



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Secretaría General 3621

Resolución S.G. N°

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (INAN) A EXONERAR LOS ARANCELES DE ANÁLISIS LABORATORIALES DE ALIMENTOS, ESTABLECIDOS POR LA RESOLUCIÓN S.G.N° 1232/05, DE MUESTRAS COMPRENDIDAS EN LOS PROGRAMAS DE CONTROL DE YODO EN SAL, Y DE ENRIQUECIMIENTO DE LA HARINA DE TRIGO; ASI COMO DE LA PRIMERA MUESTRA DE LOS PRODUCTOS AFECTADOS AL PROGRAMA DE VIGILANCIA DE ALIMENTOS.

Asunción, 14 de Junio de 2007.

VISTA:

La nota INAN N° 116/07, de fecha 25 de abril de 2007, recibida en este Ministerio como expediente N° 3335, por medio de la cual la Dirección General del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) solicita autorización para exonerar del pago de aranceles aprobados por la Resolución S.G.N° 1232, de fecha 30 de diciembre de 2005, en lo que corresponde al punto 43.04 "Laboratorio de Alimentos", específicamente a los análisis laboratoriales a que deben ser sometidas las muestras tomadas a través de los Programas de Control de Yodo en Sal, y de Control de Enriquecimiento de la Harina de Trigo, además de la primera muestra de los productos comprendidos en el Programa de Vigilancia de Alimentos; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, Artículo 242 prescribe que **"Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia..."**,

Que, en concordancia con dicho precepto constitucional, el Decreto N° 21.376/98, en su Artículo 20 numeral 6 establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

POR TANTO, y en uso de sus atribuciones;





Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Secretaría General

Resolución S.G. N°

362

11 de junio de 2007
Hoja N° 2

**EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

- Artículo 1°.** Autorizar al Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, (INAN) a exonerar los aranceles de Análisis Laboratoriales de los productos cuyas muestras hayan sido tomadas a través de los Programas de Control de Yodo en Sal, y de Control de Enriquecimiento de la Harina de Trigo, así como de las primeras muestras de los productos comprendidos en el Programa de Vigilancia de Alimentos, aranceles éstos que han sido aprobados por la Resolución S.G.N° 1232/05 y que corresponde al Código 43.04 "Laboratorio de Alimentos".
- Artículo 2°.** Establecer que esta Resolución entre en vigor a partir de la fecha de su firma.
- Artículo 3°.** Disponer que la presente Resolución forme parte, como anexo, de la Resolución S.G.N° 1232/05.
- Artículo 4°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.




DR. OSCAR MARTÍNEZ DOLDÁN
MINISTRO